



DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO

Bitácora: 15/DK-0077/01/21

Oficio N°: DFMARNAT/0082/2021

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Toluca, México, a 14 de enero de 2021

JOSE RANGEL ESPINOZA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Enero de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de aimacenamiento y transformación denominado JOSE RANGEL ESPINOSA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/480/2004 de fecha 16 de Febrero de 2004, que cuenta con el código de identificación T-15-123-RAE-001 ubicado en KM. 30 CARRETERA VILLA VICTORIA-EL ORO RANCHO CASABLANCA C.P. San Jose del Rincon México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados		Folio	Folio de imprenta	
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 72.538 Metros cúbicos	25			inicial	final
	25	1325	1349	23515258	23515282

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artísulos, 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en contra de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA

LA RECURSOS NATURALES

SECRETADIA DE MEDIO AMBIENTE Y REGURSOS NATURALES ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN/MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÂNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. Federico Ortiz Flores. Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México. Toluca, Méx.

Lic Gabriel Mena Rojas. Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México. Metepec, Méx.

JEMM**MMH***VVM**





